

Suscribese en la Redaccion
 LIBRERÍA DE HERNANDEZ, en las
 Cuatro-calles (d donde se di-
 rijirán los avisos francos de
 porte) á 10 rs. vn. al mes para
 los suscriptores de esta ciudad,
 puesto en sus casas, y 12 para
 los de fuera franco de porte.



En Madrid se suscribe en la
 librería de Razoia: *Valencia*
 Cabrerizo: *Barcelona*, Bergasa
 y comp.ª: *Zaragoza*, Pulo: *Se-*
villa, Caro: *Valladolid*, Rol-
 dan; y en *Cádiz*, Hortas y
 comp.ª

Sale los martes, jueves y
domingos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la provincia de Toledo.

El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Gobernacion del reino me dice de real orden en 19 del corriente lo que sigue:

» El gobernador civil de Barcelona remitió al ministerio de mi cargo varias ordenanzas para el régimen y gobierno de asociaciones de beneficencia mútua formadas en aquella capital, y redactadas por sus mismos individuos, cuyo instituto es socorrerse en caso de enfermedad que no sea peste, ó de imposibilidad de trabajar.

Estas corporaciones compuestas comunmente de artistas y jornaleros, con el nombre de Monte pio, constan á lo mas de doscientos individuos reunidos voluntariamente, los cuales pagan doce reales á su entrada, y cuatro mensuales, para ser socorridos con otros doce diarios por el término de tres meses, desde el en que acrediten con certificacion de facultativo hallarse enfermos de mal interior, que no sea adquirido voluntariamente; y con ocho por dos meses si la enfermedad es exterior y amenazase gravedad: alguno de estos Montes pios tiene botica designada y pagada por él, segun la intencion de los asociados y los cálculos de economía ó mejor servicio que se han formado; y todos fijan reglas para obtener la incorporacion, para acreditar la enfermedad, para escluir al que no pague, lo mismo que al que padezca enfermedad habitual al tiempo de incorporarse, para lo cual se prescribe la justificacion de disfrutar perfecta salud, y tener la edad desde veinte hasta cuarenta años.

El gobierno y administracion de estos Montes está á cargo de un director, un contador, un tesorero, dos examinadores de cuentas, un secretario, algunos enfermeros, cuyo objeto es visitar los enfermos, averiguar la certeza de los males y el estado de los pacientes, y un dependiente celador ó corredor para cumplir las ór-

denes de los oficiales de la junta, repartir avisos y noticiar al director y enfermero respectivo de alguno de los individuos del Monte pio que hubiese enfermado. Todos estos cargos son anuales, elegidos por la junta general de asociados, de entre ellos, y se sirven gratuitamente, excepto el último, á quien le señalan cierta gratificacion anual que no escede de trescientos veinte reales.

Las juntas generales y las elecciones; las juntas particulares, compuestas de los oficiales ya nombrados, y 4 vocales mas que suplan las ausencias de estos; el exámen de cuentas; la exclusion de los socios que hayan cometido delito por el cual se les hubiese impuesto pena infamatoria; la graduacion del socorro al que por tiempo señalado haya sido contribuyente, y no pueda trabajar por imposibilidad; y la suspension de socorros y de contribucion al monte pio desde el dia en que se declare en la ciudad algun contagio ó epidemia hasta que se cante el *Te Deum*, con otros pormenores reglamentarios, son puntos comprendidos en dichas ordenanzas, mas ó menos latamente segun la voluntad de los interesados, sin que el gobierno civil tenga mas intervencion que la de aprobar el nombramiento del director, saber el número y clase de individuos de que se compone cada monte pio, cuidar de que sus juntas no se celebren en público y sin conocimiento de la autoridad encargada de la policia, y no consentir que los fondos se inviertan en otros objetos que los puramente de beneficencia á que los destinan los contribuyentes.

Conociendo S. M. la REINA Gobernadora la importancia y utilidad de esta clase de asociaciones que facilitan de un modo insensible y cómodo á las clases menos pudientes, la hospitalidad domiciliaria en el seno de sus familias, y sirven de doble estímulo para el trabajo y ocupacion, especialmente en las ciudades populosas, al paso que se ha servido aprobar las or-

denanzas de los Montes pios de Sta. Cristina, San Luis y nuestra Señora de la Buena nueva, establecidas en Barcelona, ha tenido á bien mandar dé á V. S. noticia, como lo hago, de esta clase de instituciones y sus reglamentos, para que las promueva en la provincia de su cargo; procurando hacer ostensibles los beneficios que de ellas han de recibir los asociados, y la enorme y sensible distancia que hay de verse socorridos y auxiliados en sus dolencias é imposibilidad de trabajar, mediante una módica contribucion, á carecer de tan oportunos consuelos en circunstancias que mas los necesita la humanidad doliente. S. M. espera que penetrado V. S. de la importancia de esta medida, no omitirá diligencia para hacerla conocer y adoptar, considerándola tambien como uno de los medios de estrechar los vínculos de la sociedad por el recíproco interes de las familias asociadas. De real orden, comunicada por el señor secretario del despacho de la Gobernacion del reino, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que traslado á los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia para los mismos fines, advirtiéndoles que convencidos como deben estarlo, de las ventajas que proporcionan estas asociaciones de beneficencia, especialmente á las clases mas menesterosas, y los felices resultados que pueden causarles en un tiempo en que mas deben necesitarlos, cual es en el que se hallen enfermos, se apresurarán á promover estas asociaciones, que el caritativo corazon de la REINA Gobernadora quiere se estiendan y generalicen, y á las que yo estoy pronto á proteger con mi autoridad, y si necesario fuere con el auxilio de mi persona, secundando por este medio las benéficas miras que, en que así sea, se propone la escelsa REINA Gobernadora, á la par que dulce Madre, incansable en prodigar consuelos á sus necesitados y menesterosos hijos los españoles. El ayuntamiento mandará sacar una copia de esta soberana resolucion, y de lo que en su consecuencia he acordado, y la mandará fijar en los sitios públicos acostumbrados, para que todos se enteren de lo resuelto por S. M. y dispuesto por mí para su cumplimiento. Toledo 30 de diciembre de 1835. = E. G. I. Francisco de Galvez.

Parte recibido en la secretaría de estado y del despacho de la Guerra.

El capitan general de Galicia con fecha del 16 da parte de la aprehension de 6 facciosos, ejecutada por los paisanos de la parroquia de Lebozan, sin mas armas que su decision por la libertad; por ellos fueron presentados en las cárceles de Oense, cuyo gobernador civil al dar conocimiento de este hecho, manifestaba que

el espíritu público de aquella provincia iba tomando un cambio muy favorable hacia la justa causa que defiende la nacion.

Por el mismo gobernador civil ha sabido haber regresado la columna de Ribadavia conduciendo 3 facciosos aprehendidos en la accion del dia 4 en Cousa, donde la canalla fue batida y dispersada por los valientes Nacionales de Abion y Rabillon, dirigidos por su comandante el licenciado D. Domingo Antonio Merelles, los que les hirieron ademas algunos facciosos, cogiéndoles 4 caballos, con varias armas, monturas y otros efectos.

El espíritu público del partido de Ribadavia es admirable, y el comandante de armas de aquel partido, al manifestarlo así, añade que según noticias que habia adquirido fueron 15 los muertos en el campo, y 31 prisioneros la pérdida que los facciosos experimentaron en la accion espresada arriba.

Segun avisa el gobernador civil de Pontevedra ha sido arrestado en aquella provincia Fr. José Lorenzo, procedente del convento suprimido de franciscos de Villafranca del Bierzo, al que se le hallaron una proclama de Zumalacarregui y otra compuesta por él mismo, un fusil y algunos cartuchos, habiendo sido arrestados con dicho fraile otros que cooperaban á sus fines.

El comandante militar de Santiago da parte de que á resultas de la accion ocurrida el dia 6 en el partido de Montes entre los facciosos y Nacionales de Tabeiros, se habian encontrado en aquellas inmediaciones 7 rebeldes muertos, entre ellos un fraile francisco y un portugués, habiéndoles hecho 2 prisioneros, y cogidos 2 yeguas y varias armas.

Ronda 15 de diciembre.

El dia 13 del corriente y hora de las seis de la madrugada, habiendo tenido noticia Don Rodrigo Valencia, alcalde segundo de la villa de Arriate, y comandante de los Nacionales de caballería de dicho pueblo, que en el cortijo llamado Majaco se hallaba el Chato de Setenil, y otros compañeros de la cuadrilla de ladrones que dicho Chato comandaba: en el momento reunió 10 hombres de los de su mando, y se dirigió á dicho cortijo, en el que sintieron ruido á su llegada, y preparando su gente se acercó solo á la puerta del cortijo, llamó, y contestándole los ladrones no abrian, se obstinó en llamar, lo que visto por ellos se prepararon é hicieron al casero que de pronto abriera la puerta, y picando los caballos á galope salieron con las escopetas en la mano que dispararon á su salida, y haciéndoles fuego los referidos Nacionales lograron matar al Chato, y capturar á otro compañero natural de Benamejil, el que fué conducido á esta ciudad y fusilado en la

tarde de ayer, estando haciendo tanto este pueblo como esta ciudad y los del partido un servicio el mas activo en persecucion de malhechores, y principalmente contra el mencionado Chato, que se sospechaba algo de faccioso.

TOLEDO.

Diciembre 18 de 1835.

Sr. redactor del Boletín oficial. — Muy señor mío y de mi mayor aprecio: Como me cuente en el número de los verdaderos hombres libres, no quiero dejar pasar en claro un solo hecho por insignificante que parezca, por el que se den a luz los servicios del valiente caudillo el Excmo. Sr. comandante general D. Nicolas de Isidro; que el gobierno de S. M. con tanto acierto y prevision se dignó destinar á esta provincia para mandarla y librarla de los monstruos que con título de facciosos se abrigan por los montes y pueblos de ella, á cuyo sosten no contribuye en pequeña parte esta capital; así es que habiendo llegado á mi noticia por persona fidedigna amante de la REINA nuestra Señora y libertad, que el presidente y ayuntamiento de la Puebla de Montalban habian dirigido á S. E. un oficio (que en su lugar extractaré) dándole parte de las demostraciones de regocijo y contento con que aquella corporacion y benemérita Guardia Nacional habian celebrado la muerte de los dos cabecillas Miguel Ruano (a) el Apañado, y Perfecto Sanchez, terror y espanto de los pueblos, he creido de mi deber como imparcial y verdadero amante de las armas, molestar á V. con esta pequeña indicacion, para que sirviéndose darle lugar en su apreciable periódico, llegue á conocimiento de todos los habitantes de esta referida provincia, y que secundando los sentimientos de amor y lealtad del ayuntamiento y Guardia Nacional de la Puebla de Montalban, se dé el mérito y realce que merece á la muerte de aquellos dos pérfidos, y se tribute al digno gefe que tuvo la gloria de lograrlas el homenaje y distincion á que se hizo acreedor por semejante triunfo, y de este modo convencer á sus encubiertos enemigos, que este general acreditado en todos conceptos, es incapaz de retrogradar de la marcha franca y legal que desde el fallecimiento del Sr. D. Fernando VII (Q. E. G. E.) ha trazado en sosten y defensa de los derechos de la REINA nuestra Señora y de la libertad.

El parte á que me refiero dice que el ayuntamiento de la Puebla de Montalban en el momento que supo la muerte de los dos cabecillas Apañado y Perfecto, dispuso hubiese repique general de campanas con repetidas salvas, por la noche iluminar las casas consistoriales, y que una lucida orquesta secundase con himnos patrióticos los sentimientos de regocijo que aquel vecindario manifestó por tan plausi-

ble acontecimiento, recorriendo los individuos de la enunejada Guardia Nacional toda la poblacion llevando en pos de sí á cuantos de un modo inequívoco suspiran por el triunfo de las armas que defienden á nuestra inocente REINA y libertad."

Dicho ayuntamiento al dirigir esta comunicacion á S. E. le tributa la mas completa enhorabuena, congratulándose con él por los felices resultados de su penosa expedicion en la presente estacion por los montes, en los que permaneció 33 dias consecutivos. — *El hombre libre.*

Con fecha 29 del actual escribe desde la villa de Yébenes una persona fidedigna, amante de ISABEL II y de la libertad, que el dia 27 del mismo salió de dicha villa el teniente coronel D. Francisco Garóz y Zayas, alcalde primero y comandante de armas de ella, con 14 caballos y 80 infantes, con objeto de hacer una batida ú ojeo por los sopieses de Guadalerza, Fuenfria, la Raña, Carril, los Cubos y mas puntos inmediatos; pero que los facciosos no estaban por ahora para vistos, pues el meneo que les dió el digno general, Excmo. Sr. D. Nicolas de Isidro, que tenemos al frente de esta provincia, incansable en la persecucion y exterminio de aquella canalla, les infundió tal terror, que ni aun se atreven á presentarse en las labores donde diariamente solian hacerlo para proporcionarse su susistencia por medio de la rapiña como tienen de costumbre; prueba nada equívoca del abatimiento en que se encuentran.

HIMNO PATRIOTICO.

CORO.

Libertad é ISABEL solamente
En la Iberia ha llegado á triunfar,
Con la union sostendremos valientes
Libertad, ISABEL, libertad.

Romped las cadenas
con que en duros hierros
los déspotas fieros
nos quieren sumir:
perezca el impío,
que tiemble el perjuro
que hasta nuestro muro
osase subir.

Que nos mande un ruso
mas vale siquiera,
¿pero Carlos?.. muera,
jamás sucumbir.
¿Tirano orgulloso,
feroz, implacable,
de sangre incansable?...
primero morir.

Asi pues, valientes,
vibrad los aceros,
cual nobles guerreros
los brazos armad:
seguid pues la senda
de ISABEL segunda,
y hasta la Borunda
buscad libertad.

En union marchando
á la lid guerrera,
veremos cual fiera
la faccion huir.
Montañas y selvas
y bosques umbrosos
buscarán ansiosos
por poder vivir.

De Navarra al campo
marchad orgullosos,
disputad briosos
la gloria en la lid:
seguid los ejemplos
de mil ciudadanos,
quedad como hermanos
y amantes del Cid.

Libres ya del yugo
de déspotas fieros
huid pues de hierros
volviendo á ISABEL,
cuyo trono empieza
la era dichosa
coronando ansiosa
sienes con laurel.

*En la librería de Hernandez han hecho suscri-
cion para la espada de honor del general
Córdoba, los señores*

D. Blas Hernandez.....	4 reales.
D. Juan Manuel de Linarea.....	4
D. Fernando Alvarez Sotomayor. ..	4
D. Esteban Lopez de Lerena.	4
D. Francisco Gallardo de Correge. .	4
D. Ambrosio Gonzalez.....	4
D. Ceferino Coloma.....	4
D. Fernando Fernandez.....	4
D. Rafael Suarez.....	4
D. Sixto Ramon Parro.....	4
D. Tomas Mojados.....	4

(Se continuará.)

Este es el último número que dirijo á los ayuntamientos de esta provincia, y con él concluye la contrata que por dos años y tres meses he tenido á mi cargo; al dirigirme por última vez á mis lectores, es únicamente para decirles que me cabe una completa satisfaccion el haber siempre empleado su redaccion en defensa de nuestra adorada REINA Doña ISABEL II y libertad de la patria, y que ya que de hoy en

adelante no pueda hacerlo con la pluma, tengo cesada una espada, la primera que se ciñó en Toledo con otros patriotas, en defensa de tan caros objetos, jurando siempre ISABEL y libertad.
—Blas Hernandez.

AVISO.

Se halla vacante el partido de médico de la villa de Miguel Esteban, poblacion de cuatrocientos y cincuenta vecinos, de buen temperamento y sana atmósfera, dotado con cinco mil reales anuales, pagados del arbitrio ó producto de rastrojera, y si faltase esta, porque los propietarios consiguiesen de la superioridad el percibo de sus pastos, por reparto vecinal siempre que se consiga la licencia y aprobacion. Los aspirantes dirigirán sus pretensiones á la secretaría de ayuntamiento, francos de porte, en el término de un mes desde la publicacion en este periódico.

*En la librería de Hernandez se halla de venta
la obra siguiente:*

Cornelia Bororquia, ó la víctima de la inquisicion. Nueva edicion aumentada con una breve reseña de la creacion, vicisitudes y hechos de tan odioso tribunal, y de un curioso y detallado estado del número de personas quemadas, juzgadas y arruinadas por el mismo, con especificacion de los nombres de los inquisidores generales, años en que estos ejercieron sus destinos y número de víctimas sacrificadas por cada uno de ellos. De esta obrita, conocida ventajosamente ya por la impresion hecha en otra época de feliz recordacion, no haremos elogio alguno, limitándonos únicamente á decir que al interes que ya inspiraba, habiéndole reunido los datos históricos que dejamos enunciados, la consideramos como la mas á propósito para hacer conocer los excesos en que semejante tribunal incurriera bajo el sagrado pretesto de la religion y lo que ahora deberíamos esperar de sus acérrimos defensores. Esta edicion sale adornada con dos bonitas y finas láminas representando una el sacrificio de Cornelia y la otra un subterráneo del Santo Oficio y el acto del interrogatorio. A 10 reales.

NOTA.

La redaccion y despacho de este Boletin se han establecido en la calle de la Trinidad, n.º 10, donde acudirán los señores suscritores que gusten continuar para no sufrir retraso en el envio de sus números.

Toledo: Imprenta de D. J. de Cea.